

28707 REAL DECRETO 1465/1992, de 27 de noviembre, por el que se indulta a don Antonio Rodríguez Pilar.

Visto el expediente de indulto de don Antonio Rodríguez Pilar, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 16 de junio de 1988, a dos penas de dos años de prisión menor y a una pena de cuatro meses de arresto mayor, con sus accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio por igual tiempo, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de noviembre de 1992,

Vengo en conmutar a don Antonio Rodríguez Pilar el resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por multa de 100.000 pesetas, a condición de que la misma sea abonada en el plazo de cuatro meses desde la publicación del presente Real Decreto y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de noviembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

28708 REAL DECRETO 1466/1992, de 27 de noviembre, por el que se indulta a don Pedro Tejada Herreros.

Visto el expediente de indulto de don Pedro Tejada Herreros, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Logroño, en sentencia de 17 de junio de 1988, a las penas de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor y otra de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de noviembre de 1992,

Vengo en indultar a don Pedro Tejada Herreros del resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de noviembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

28709 REAL DECRETO 1467/1992, de 27 de noviembre, por el que se indulta a don Bernardo Torrejón Recto.

Visto el expediente de indulto de don Bernardo Torrejón Recto, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Girona, en sentencia de fecha 5 de mayo de 1986, a las penas de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 80.000 pesetas, y seis años y un día de prisión mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de noviembre de 1992,

Vengo en conmutar a don Bernardo Torrejón Recto el resto de las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, por multa de 150.000 pesetas, quedando subsistentes los demás pronunciamientos, a pagar en seis meses desde la publicación del presente Real Decreto, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de noviembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

28710 REAL DECRETO 1468/1992, de 27 de noviembre, por el que se indulta a don Alberto Torres Serrano.

Visto el expediente de indulto de don Alberto Torres Serrano, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado

por el Juzgado de lo Penal número 1 de Pontevedra, en sentencia de 22 de mayo de 1991, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de noviembre de 1992,

Vengo en conmutar a don Alberto Torres Serrano la pena privativa de libertad impuesta, por multa de 200.000 pesetas, a condición de que la misma sea abonada en el plazo de cinco meses a partir de la publicación del presente Real Decreto y que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de noviembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

28711 RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.537/1986, promovido por la Entidad Colgate Palmolive Company.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.537/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la Entidad Colgate Palmolive Company contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 15 de marzo de 1985, se ha dictado, con fecha 12 de septiembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la Entidad Colgate Palmolive Company, por impugnación de la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 15 de marzo de 1985, también impugnada, de concesión de la solicitud de protección en España de la marca internacional número 477.711 "Sterilco"; la desestimación presunta referida se convirtió en expresa por la Resolución del organismo indicado, de fecha 27 de octubre de 1986; debemos declarar y declaramos que dichas Resoluciones son conformes al ordenamiento jurídico, no procediendo su nulidad, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones de la parte actora; sin expresa imposición de costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

28712 RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.436/1987, promovido por don Raúl Pedro y don Eduardo Moreno Zaracain.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.436/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Raúl Pedro y don

Eduardo Moreno Zaracain contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1985 y 30 de enero de 1987, se ha dictado, con fecha 16 de diciembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación de don Raúl Pedro y don Eduardo Moreno Zaracain, contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de junio de 1985, por la que se concedió el registro de la marca número 1.064.452, "Segura Viudas", y la de 30 de enero de 1987 que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra aquélla, debemos declarar y declaramos que tales Resoluciones impugnadas son ajustadas a Derecho; absolviendo a la Administración de todos los pedimentos de la demanda; sin que formule pronunciamiento expreso en cuanto a las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

28713 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 670/1987 (nuevo 3.710/1989), promovido por «Centrimerca, Sociedad Anónima» (MERCA MADRID).*

En el recurso contencioso-administrativo número 670/1987 (nuevo 3.710/1989), interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por «Centri-Merca, Sociedad Anónima» (MERCA MADRID), contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de octubre de 1986, se ha dictado, con fecha 30 de abril de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Ungria López, en nombre y representación de «Centri-Merca, Sociedad Anónima» (MERCA MADRID), debemos declarar y declaramos que no es conforme a Derecho la resolución del Registro de la Propiedad Industrial que denegó la inscripción de la marca de servicio número 1.067.359, «Centri-Merca», gráfico para la clase 39, declarando el derecho de su titular a la inscripción solicitada; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

28714 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 559/1987, promovido por don Silvano Cinelli.*

En el recurso contencioso-administrativo número 559/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Silvano Cinelli, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1985 y 1 de julio de 1987, se ha dictado, con fecha 11 de octubre de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso interpuesto por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, en nombre y representación de don Silvano Cinelli contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de septiembre de 1985, que denegó la inscripción de las marcas números 1.076.992 y 1.076.993, «Ciesse Piumini» (gráficas), y contra la desestimación del recurso de reposición por resolución de fecha 1 de julio de 1987, debemos declarar y declaramos la nulidad de dichas resoluciones, y que procede la inscripción de las referidas marcas, para identificación de los productos que amparan; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

28715 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 973/1990, promovido por «Carbonell y Cía. de Córdoba, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 973/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Carbonell y Cía. de Córdoba, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de mayo de 1989 y de 21 de mayo de 1990, se ha dictado, con fecha 24 de enero de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de «Carbonell y Cía. de Córdoba, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de mayo de 1990 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo de fecha 16 de mayo de 1989, por el que se concedió el registro e inscripción de marca número 508.120, «Elana», para productos de las clases 5.ª y 30.ª del Nomenclátor; confirmamos dichos actos por hallarse ajustados a derecho; sin hacer expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

28716 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.222/1987, promovido por «American Telephone and Telegraph».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.222/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «American Telephone and Telegraph» contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de octubre de 1985 y de 4 de diciembre de 1987, se ha dictado, con fecha 15 de enero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «American Telephone and Telegraph» contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de octubre de 1985 que denegó la marca número 1.080.077 AT and T, gráfica, clase 38 del Nomenclátor, y contra la de 4 de diciembre de 1987 que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones no